



BOLETIN OFICIAL

DE LA

VINCIA DE ZARAGOZA

Depósito Legal
Allué Salvador, 10

ZARAGOZA

Año CXXXIX

Jueves, 21 de diciembre de 1972

Núm. 291

Depósito legal: Z. núm 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION QUINTA

Núm. 8.723

Núm. 8.695

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL

Con el fin de lograr una mejor conservación y fomento de la riqueza piscícola, el Ilmo. señor Director general de Recursos Naturales Renovables ha resuelto prorrogar las vedas establecidas en los ríos Aranda, Jiloca, Queiles y Manubles hasta el día 3 de marzo de 1974, y establecer las nuevas vedas que a continuación se relacionan:

Río Piedra. — Límite superior: Central de la Requijada. Límite inferior: Carretera de Alhama a Molina de Aragón. Fin de la veda, salvo prórroga: 3 de marzo de 1974.

Río Mesa: Límite superior: Límite de la provincia de Guadalajara. Límite inferior: Desembocadura del barranco "La Hoz Seca". Fin de la veda, salvo prórroga: 3 de marzo de 1974.

Embalse de Moneva. — Fin de la veda, salvo prórroga: 1.º de octubre de 1973.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1972.
El Ingeniero Jefe provincial: P. A., (ilegible).

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 22 de 1971, seguido contra herederos de don Miguel Compáns Sanjuán, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Finca rústica sita en la partida de "Loma de Caldorio-Canelón", de 57 áreas 21 centiáreas de extensión, en el término de Borja, con riego. Linda: al Norte y Oeste, viña de Manuel Uchen; Este, con carretera, y Sur, viña de Francisco Ballestá. Valorada en 32.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de enero, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la tasación.

2.º Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación

la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1972. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.724

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.632 de 1972, seguido contra "Talleres Moca", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un cargador de baterías eléctrico marca "Fervi", sin número visible. Valorado en 10.000 pesetas.

Una piedra esmeril de dos muelas, marca "Irimo", de 2 CV, sin número visible. Valorada en 3.000 pesetas.

Un taladro portátil con soporte, hasta 16 milímetros de broca, marca "Irimo", de 0,5 HP, sin número visible. Valorado en 6.000 pesetas.

Un comprobador de bobinas y lámparas, eléctrico, marca "Sia", sin número visible. Valorado en 5.000 ptas.

Una máquina de escribir de 160 espacios, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 88", sin número visible. Valorada en 5.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Duero, 30-32, segundo derecha, bajo la custodia de don Marcelino-Atilio Campos Giménez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1972. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 8.672

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 190. — Ilmos. señores: Presidente, don Pedro Revuelta

Gómez-Platero. Magistrados: Don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1972.

Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, donde fueron promovidos en virtud de demanda instada a nombre de la Sociedad Anónima "Transportes Agrícolas e Industriales", a la que en esta apelación representó el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendió el Abogado don Emilio Gastón Sanz, siendo demandados don Victoriano Muñoz Martínez, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Zaragoza, que ante esta Sala fue representado por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y defendido por el Abogado don Carlos Arrufat Ginés, y los cónyuges Domingo Martínez Herranz y Udelia Martínez Herranz, en rebeldía, teniendo por objeto el juicio tercería de dominio contra los demandados, ejecutante y ejecutados en juicio ejecutivo sobre la finca reivindicada y embargada,

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el fallo recurrido, que queda transcrito y se da aquí por reproducido, y no se hace imposición de costas del recurso.

Firme que fuere esta sentencia remítase por certificación literal, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Y cuide el Juzgador de instancia actuante, en lo sucesivo, de evitar las demoras en dictar sentencia, tal como refleja el último resultando de la presente.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía e incomparecidos que se citan en el encabezamiento, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente certificación en la Inmortal Ciudad de Zaragoza,

con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

* * *

Núm. 8.673

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 177. — Ilmos. señores: Presidente, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de noviembre de 1972. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos incidentales sobre impugnación de tasación de costas por indebidas, promovidos por "Comercio y Construcción", S. A., representada por el Procurador don Joaquín Bravo Castro y dirigida por el Letrado don Vicente Alquézar García, contra los Sindicatos del Pantano de Arroyo de Escurisa y Central de Riegos Pantano Cueva Foradada, representados por el Procurador don Joaquín Enciso Palacio y dirigidos por el Letrado don José-Maria Lasala Samper, y contra el Banco Hipotecario de España, en situación legal de rebeldía; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los Sindicatos demandados en este incidente, contra la sentencia recaída en primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que declarando haber lugar en todos sus motivos al recurso de apelación interpuesto por el Sindicato del Pantano del Arroyo de Escurisa y el Sindicato Central de Riegos de los Pantanos de Cueva Foradada y del Arroyo de Escurisa, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia de Teruel, en el presente incidente de impugnación de costas por indebidas, promovido por "Comercio y Construcciones", S. A., y con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos:

Primero. No ha lugar a excluir por indebidas ninguna de las partidas que figuran en la tasación de costas practicada.

Segundo. Que las costas devengadas durante el período de ejecución de sentencia, y para el cumplimiento o efec-

tividad de la misma, se imponen de modo exclusivo, y por ministerio de la Ley, a las entidades mercantiles "Comercio y Construcciones", S. A., y Banco Hipotecario de España, en situación procesal de rebeldía.

Tercero. Que las costas del presente incidente de impugnación se imponen a "Comercio y Construcciones", S. A., por su temeridad y mala fe, que expresamente así se declara.

Y con testimonio de esta sentencia remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden, para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Banco Hipotecario de España, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Juan Cabezudo. Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 8.658

BLANCO (Miralda), de 20 años, soltera, estudiante, natural de Chinón (Francia), hija de Tomás y Antonia, cuyo actual paradero se desconoce, encartada en diligencias preparatorias que se tramitan con el número 75 de 1972, sobre estafa, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.660

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 389 de 1972, dimanante de juicio "ab intestato", se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" por óbito de don Abelardo Martínez Martínez, fallecido en Linares el día 13 de agosto de 1972, en accidente, natural de Villacarriedo (Santander) y vecino de Zaragoza, hijo de Juan y de María, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo don Gabriel y doña Esperanza Martínez Martínez y su hermana de vínculo sencillo doña Benedicta Sáiz Martínez, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo señalado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.661

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 4 de esta capital, por resolución de este día en autos número 481 de 1972, sobre ejercicio de acción real del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovidos por "Cáritas" de Las Palmas, representada por el Procurador señor Juste, contra don Constantino Ahis Escrig, por el ignorado paradero del mismo ha dispuesto sea emplazado por término de seis días ante este Juzgado, por si quiere comparecer y personarse en los autos referidos, y prevención de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio legal.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Constantino Ahis Escrig libro la presente en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario: P. S., (ilegible).

Núm. 8.699

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 437 de 1972, instado por don Marcelino Domingo Martín, se tramita declaración de herederos "ab intestato" de doña Gloria Domingo Martín, que falleció en estado de casada con don Lorenzo Canales Cancer, en Valencia, de donde era vecina, el día 11 de octubre de 1971, siendo nacida en la localidad de Mozota (Zaragoza).

Como hermanos de la causante doña Gloria Domingo Martín se encuentran doña Josefina, don Marcelino, doña Dolores, doña María del Carmen, don Mariano y doña María - Luisa Domingo Martín, todos ellos hijos de Narciso y Pascuala.

Lo que se hace saber a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamar la herencia dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.727

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 603 de 1972, instado por "Juan Domínguez", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Carlos Cano, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1. Una cocina a butano "Aitona", con tres quemadores, horno y bombona; en 2.000 pesetas.
2. Un calentador de butano "Corberó", LM-7; en 1.000 pesetas.
3. Una estufa de butano "Agni", de tres placas; en 1.750 pesetas.
4. Una máquina de coser "Veritas", número 2147439, muy antigua; en pesetas 500.
5. Una lavadora normal "Edesa"; en 1.000 pesetas.
6. Un frigorífico "Edesa", modelo F-230-4; en 4.000 pesetas.

Total, 10.250 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 16 de enero próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado (mosén

NOTA DE LA ADMINISTRACION

Se recuerda a nuestros suscriptores que con fecha 21 de febrero del presente año fueron publicados en este «Boletín Oficial» los nuevos precios de suscripción, los cuales quedan indicados a la derecha del recuadro inserto al final de esta misma página.

Lo que se comunica a efectos de la continuidad del abono en el envío de este diario oficial.

Pedro Dosset, 15, tercero), donde podrán ser examinados.

Zaragoza, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.728

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 620 de 1972, instado por Víctor Ambrós Díaz, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Antonio Gracia Pérez, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1. Un turismo "Seat 600 D", matrícula Z-54.538; en 18.000 pesetas.

2. Una librería de 2,10 x 2 metros aproximadamente, en madera color nogal, adornos labrados y diversos departamentos, anaqueles y cajones; en pesetas 7.000.

3. Una mesa centro, forma rectangular, elevable y extensible, a juego con la librería; en 1.500 pesetas.

Total, 26.500 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 16 de enero próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado (Compromiso de Caspe, 84, primero derecha

A, escalera segunda), donde podrán ser examinados.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.729

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de cognición número 128 de 1972, instado por "Distiplás", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Ruiz García, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1. Un comedor compuesto de mesa libro de dos pedestales tallados y orla, imitación bronce; vitrina de dos cuerpos, el superior con vitrina central de dos estantes y espejos, y dos departamentos laterales con tres huecos cada uno, descubiertos; seis sillas a juego, con asiento tapizado en tejido acrílico verde; espejo mural de 0,80 x 1,40 metros, aproximadamente; una lámpara de bronce, de seis brazos y doce puntos de luz; en 5.000 pesetas.

2. Un tocadiscos estereofónico, "Orador"; en 2.000 pesetas.

3. Un televisor "Vanguard", de 19 pulgadas, UHF y elevador-reductor; en 6.000 pesetas.

4. Un frigorífico "Super-Ser", de 280 litros; en 6.500 pesetas.

5. Una lavadora automática "Bru", modelo "Velomatic"; en 4.000 pesetas.

Total, 23.500 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 9 de enero próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado (General Franco, 126, segundo, Zaragoza), donde podrán ser examinados.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.730

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio verbal civil número 520 de 1967, instado por "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Cipriano Royo López, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al demandado, que se mencionan con su valoración:

1. Un televisor "Philco", de 23 pulgadas, con elevador; en 9.000 pesetas.

2. Un frigorífico "Otsein", de 200 litros de capacidad; en 2.500 pesetas.

Total, 11.500 pesetas.

Tendrá lugar en este Juzgado el 16 de enero próximo, a las diez horas; para tomar parte deberán los licitadores depositar el 10 por 100 de la tasación, acreditando su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no permitiéndose posturas que no cubran dos tercios de la tasación. Tales bienes los tiene depositados el demandado (Avenida San José, 62, primero A), donde podrán ser examinados; se celebrará con descuento del 25 por 100 sobre la tasación.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones